

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Con fundamento en las “SECCION 1” sobre “Modalidades de Selección”, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (modificado por el artículo 42 de la ley 1955 de 2019), que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la Contratación de “Mínima Cuantía”, se procede efectuar unos estudios previos, así:

1. LA DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de su Plan Anual de Adquisiciones 2024 y en aplicación de la Política Integrada de Gestión que refleja su compromiso con el mejoramiento continuo y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para sus servidores públicos, busca garantizar el bienestar y la salud de sus servidores, contratistas, practicantes y demás grupos de interés, en conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, que establecen los Estándares Mínimos del SG-SST. Desde la Dirección de Talento Humano, se han evaluado todos los criterios técnicos y tipos de riesgos a los que están expuestos los servidores en sus actividades diarias.

Los Elementos de Protección Personal (EPP) se definen como “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”. Estos equipos están diseñados para proteger diferentes partes del cuerpo y se clasificarán según su uso, manejo y mantenimiento. El objetivo de los EPP es proteger al trabajador de los riesgos durante sus labores y aumentar su seguridad, reduciendo la gravedad de posibles lesiones en caso de un accidente. Los EPP son prendas o accesorios que deben utilizar los trabajadores para proteger su integridad física y salud ante posibles accidentes o la exposición a riesgos inherentes a su actividad rutinaria.

Todo empleador, sin excepción, debe suministrar elementos de protección laboral a sus trabajadores, sin importar el número de empleados ni el tipo de vinculación (laboral o de servicios).

Todo trabajo, por sencillo que sea, expone a riesgos al trabajador, que deben ser minimizados con los EPP adecuados, reduciendo las consecuencias de un posible accidente.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Los requisitos para el uso e implementación de EPP en los lugares de trabajo para un ambiente saludable están contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201).

Con la actualización de la matriz de peligros y riesgos SST de la CDM para la vigencia 2024 y los cambios de personal en las diferentes dependencias, se concluyó que es necesario suministrar EPP de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en estos estudios previos. Actualmente, no hay existencias suficientes en el inventario de la Dirección de Talento Humano y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo para suplir las necesidades de los servidores de la Entidad, sujetas a la presente contratación.

Los EPP que se requieren en la CDM, para la vigencia 2024 son los siguientes:

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	TALLAS
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO (COLOR BLANCO)		10	N/A
GAFA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE ANTIEMPAÑANTE		15	N/A
PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLE (CON ESTUCHE)		5	N/A
MASCARILLA DESECHABLE N95 (EN EMPAQUE INDIVIDUAL)		130	N/A
CALZADO DE SEGURIDAD PUNTERA REFORZADA, DIELECTRICA.		5	T37 (1) T38 (2) T40 (1) T41 (1)
BATA MANGA LARGA - PARA ARCHIVO (CON BORDADO LOGO ENTIDAD) *color azul o verde oscuro *Cuello con solapa *Apertura central con botones a tono. *Un bolsillo en pecho y dos laterales. *Cinturilla trasera.		10	TS (2) TM (6) TL (2)

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR INDICANDO EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

a). Objeto del contrato:

“Adquisición de elementos de protección personal – EPP para los servidores de la CDM 2024”

b). Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Según el clasificador de Bienes y Servicios dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>; este tipo de contratación corresponde a los códigos UNSPSC así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2414	Suministros de embalaje	24141500	Suministros para seguridad y protección
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y Protección Personal	46181500	Ropa de Seguridad
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y Protección Personal	46181600	Calzado de protección
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y Protección Personal	46181701	Cascos
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y Protección Personal	46181804	Gafas protectoras
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y Protección Personal	46181901	Tapones de oídos

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y Protección Personal	46182002	Respiradores
----	---	------	---------------------------------	----------	--------------

Adicionalmente, la contratación a celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1 de decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal 212020200900 "Otros servicios para la comunidad sociales y personales", presentado por la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, se requiere:

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDO	IMAGEN DE REFERENCIA	DETALLE	CANTIDAD	TALLAS	DEPENDENCIA
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO CON BARBUQUEJO (COLOR BLANCO)		Casco de protección en polietileno de alta densidad. Color Blanco. Con barbuquejo. Certificado en norma ANSI. Dielectrico.	10	N/A	* CAAF AMBIENTAL (3) *CAAF EPM 2 ENERGIA (2) *CAAF EPM 3 AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO (1) *CAAF MOVILIDAD Y SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO (4)
GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE ANTIEMPAÑANTE		Gafas de seguridad lente claro. Antiempañante - antirayadura. Resistente a la radiación y salpicaduras. Incluye Cordón. Certificado en norma ANSI.	15	N/A	*CAAF AMBIENTAL (3) *CAAF EPM 2 ENERGIA (2) *CAAF EPM 3 AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO (1) *CAAF MOVILIDAD Y SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO (4) *CAAF EPM FILIALES ENERGÍA (3) *CAAF OBRAS CIVILES (1) *SECRETARÍA GENERAL (4) *DIR TALENTO HUMANO (1)
PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLE (CON ESTUCHE)		Protector auditivo inserción espiral. Reutilizable. Con caja. Certificado en norma ANSI.	5	N/A	*CAAF EPM 2 ENERGIA (2) *CAAF EPM 3 AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO (1) *CAAF MOVILIDAD Y

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

					SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO (4) *CAAF OBRAS CIVILES (1) *DIR TALENTO HUMANO - SST(1)
MASCARILLA DESECHABLE N95 (EN EMPAQUE INDIVIDUAL)		Respirador desechable Filtro: N95 (EN EMPAQUE INDIVIDUAL). Color blanco - ajustable en nariz. Filtro que proporciona protección contra las partículas que no son a base de aceite	130	N/A	*CAAF AMBIENTAL (4) *CAAF EPM 3 AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO (1) *CAAF MOVILIDAD Y SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO (1) *SECRETARÍA GENERAL (96) *CAAF SALUD (22) *DIR TALENTO HUMANO (2) *DIR TALENTO HUMANO - SST(4)
CALZADO DE SEGURIDAD PUNTERA REFORZADA, DIELECTRICA.		Botas de seguridad con puntera. Dieléctricas. Certificadas. Antideslizantes y resistentes a hidrocarburos. Calzado liviano y confortable.	5	T37 (1) T38 (2) T40 (1) T41 (1)	*CAAF EPM FILIALES ENERGIA (1 T37) *CAAF AMBIENTAL (1 T38) *CAAF EPM FILIALES ENERGIA (1 T38) *CAAF MOVILIDAD Y SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO (1 T40) *CAAF EPM FILIALES ENERGIA (1 T41)
BATA MANGA LARGA - PARA ARCHIVO (CON BORDADO LOGO ENTIDAD) *color azul o verde oscuro *Cuello con solapa *Apertura central con botones a tono. *Un bolsillo en pecho y dos laterales. *Cinturilla trasera.		<p>BATA PARA ARCHIVO MANGA LARGA Materiales: dril, dacrón, mezclilla, algodón, poliéster. Cierre: botones a tono. Por ser manga larga, los puños deben ser del mismo material de la bata.</p> <p>La bata debe ser empacada de forma individual en bolsa biodegradable u otro empaque transparente que permita observar su contenido y con el cual la prenda no sufra daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento. El logo se enviará al proveedor, previamente para el bordado.</p> <p>Cada prenda debe llevar una marquilla tejida o estampada que garantice la permanencia de la siguiente información: *Nombre del fabricante</p>	10	TS (2) TM (6) TL (2)	*SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO (2 TS, 6 TM) *DIR TALENTO HUMANO - ARCHIVO (2 TL)

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

		<i>*Composición de la tela</i> <i>*Instrucciones de cuidado</i> <i>*Talla</i>			
--	--	---	--	--	--

Especificaciones técnicas adicionales:

- Garantía mínima requerida de seis (6) meses por defectos, mala calidad y/o cualquier otra situación atribuible a la fabricación de los elementos, la cual deberá indicar en su oferta.
- Si bien la CDM no puede exigir marcas específicas dentro del proceso de selección, puede solicitar que dentro de la oferta se indique la MARCA de los bienes ofertados, lo que se relacionará en el contrato y será de obligatorio cumplimiento de parte del proponente seleccionado. Quien no indique la MARCA de cada elemento en la oferta, o las indicaciones sobre la confección, la misma será descalificada, pues ello hace parte del objeto que se debe cumplir estrictamente y no de un requisito habilitante. Lo anterior, tiene fundamento en el principio de transparencia y publicidad que se debe dar en la contratación pública, tanto por la CDM como de parte de los proponentes, pues no es bien visto que quien quede adjudicado sin indicar las marcas ofertadas, entregue posteriormente elementos de baja calidad respecto a los ofertados por los otros proponentes no seleccionados.
- Haciendo parte del OBJETO A CONTRATAR QUE NO ES SUBSANABLE, se debe adjuntar la FICHA TÉCNICA de cada producto ofertado, o de las telas en caso de ser confeccionado directamente algunos de ellos (las batas para archivo), que demuestre el cumplimiento de las características y normatividad requeridas en el presente Estudio Previo. NO SE ACEPTA documento transcrito por el mismo proponente con las especificaciones requeridas por la CDM, debe ser la ficha técnica del fabricante de cada elemento o tela, este último para el caso de las confecciones.
- Presentar la oferta en el mismo orden y con las mismas especificaciones técnicas requeridas, siguiendo el formato establecido por la CDM, ya que ello facilita verificar el cumplimiento del objeto contractual, lo que será responsabilidad de cada PROPONENTE si llegue a ser descalificada por dificultad en dicha verificación. No incluir en la oferta otros productos distintos a los ofertados, o varias referencias para un mismo elemento de protección personal. La oferta debe discriminar el valor del producto, IVA y valor total.
- Todos los gastos de transporte y demás que se llegaren a necesitar para la entrega del objeto a contratar, estarán por cuenta del contratista.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- Es importante tener en cuenta el sitio de entrega de los bienes solicitados, teniendo en cuenta que se debe garantizar que la entrega sea oportuna, lo que se deberá realizar en la sede principal de la CDM: Calle 53 #52-16. Edificio Miguel de Aguinaga en la ciudad de Medellín.
- El horario para la entrega de los insumos del objeto a contratar es de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Requerimiento de calidad:

En términos generales, los productos ofertados por los proponentes, la logística y todas las condiciones de empaque de los mismos, que se asocien al cumplimiento del objeto contractual, deben ser de excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas.

Así mismo, el contratista deberá responder y brindar la garantía por cualquier daño y mala calidad atribuible a la fabricación de los productos, lo que deberá reponer en tiempo proporcional al del plazo de ejecución del contrato.

La garantía de calidad deberá corresponder a la legalmente establecida para esta clase de productos, y como mínimo será de seis (6) meses, lo que deberá indicar junto a su oferta. Este requisito es indispensable y no subsanable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Análisis del Sector – Estudio de Mercado

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de adelantar en los procesos de contratación el análisis del sector, en cumplimiento de tal disposición se presentan a continuación los aspectos concernientes a la adquisición de bienes y servicios que la Entidad demanda contratar

4.1. VARIABLES MACROECONOMICAS DE COLOMBIA:

Utilizamos las variables macroeconómicas para analizar una parte del entorno económico. Así, si queremos saber cómo está evolucionando la interacción económica de bienes en Colombia. La idea fundamental de una variable macroeconómica es reflejar, normalmente de forma numérica, parte de la realidad económica agregada. Su estudio es fundamental para saber en qué parte del ciclo económico estamos o para entender qué políticas económicas podrían ser más efectivas. A continuación, presentamos algunas variables macroeconómicas que están relacionadas con la contratación pública

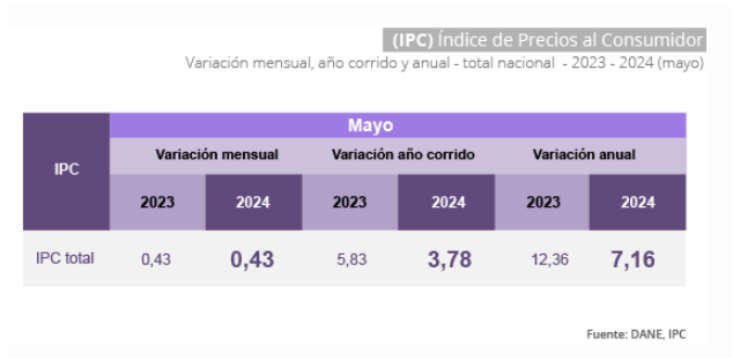
Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

4.1.1. Inflación en Colombia

En 2022 se ubicó en 13,1% y en 2023 luego de una senda descendente durante nueve meses cerró en **9,28%**. El en que siga bajando y termine en 2024 en 6%.

Esta cifra se daría por menores precios de los alimentos, menor aumento en costos de los bienes, la tasa de cambio que seguiría bajando este año y la reducción en la inflación de combustibles.

4.1.2. Análisis Índice de Precios al Consumidor (IPC)



En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual **7,16%**.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2024 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%) y Restaurantes y hoteles (0,65%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,78%): Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,49%) y por último, Transporte (4,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (3,62%), Salud

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

(3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,48%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,39%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Recreación y cultura (-1,11%).

Cuadro. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Mayo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,88	0,33	8,89	0,34
Restaurantes y hoteles	9,43	8,11	0,84	4,80	0,52
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,60	1,41	4,49	1,38
Transporte	12,93	10,17	1,29	4,10	0,55
TOTAL	100,00	5,83	5,83	3,78	3,78
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,82	0,11	3,62	0,06
Salud	1,71	6,34	0,11	3,60	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,08	0,81	3,48	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	6,97	0,37	2,43	0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,50	0,31	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,26	0,11	1,39	0,04
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	-0,18	-0,01
Recreación y cultura	3,79	3,85	0,13	-1,11	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,11 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.3. Producto Interno Bruto (PIB)

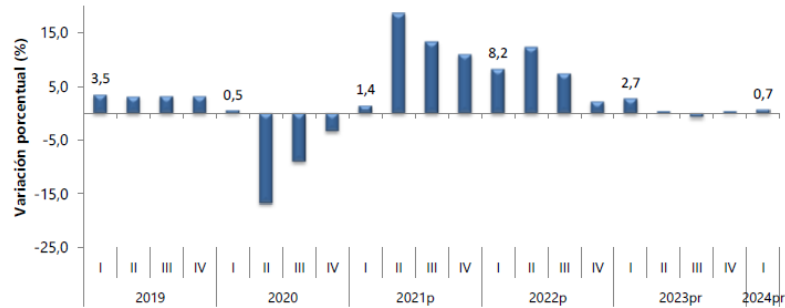
En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr-I

Código: F-GRI-GS-009

Versión:09

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**
Contratación de “Mínima Cuantía”
igual o inferior a \$ 36.400.000



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las **industrias manufactureras decrece 5,9%** en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.

Tabla. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2024pr

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles ³	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
<p>Fuente: DANE, PIB_T</p> <p>^{Pr} preliminar</p> <p>¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.</p> <p>²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.</p> <p>³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guamicionería; adobo y tejido de pieles.</p> <p>⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.</p> <p>⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.</p> <p>⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Situación fiscal 2022-2023 <p>Con el cierre preliminar, el déficit del Gobierno Nacional Central (GNC) en 2023 fue de 4,2% del Producto Interno Bruto (PIB), un punto porcentual por debajo de lo observado al cierre de 2022. Este resultado representa un sobrecumplimiento de la regla fiscal de 0,1% del PIB y una mejora de la misma magnitud frente a lo proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En 2023 los ingresos del Gobierno Nacional Central GNC aumentaron en 2,4 puntos porcentuales del PIB frente al año anterior, mientras que los gastos fiscales aumentaron en 1,4 puntos porcentuales. Y la deuda neta se redujo en 5,1 puntos porcentuales situándose en 52,8% del PIB”, explicó el ministro Ricardo Bonilla González.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto General de la Nación 2024 <p>Presupuesto General de la Nación 2024: Hacia una transformación productiva con justicia social, justicia ambiental y responsabilidad fiscal. El proyecto de Ley del PGN llega a 29,6% del PIB (\$502,6 billones); 3,3% del PIB superior al PGN 2023 (26,3% del PIB).</p>		

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

▪ **Balanza Comercial (importaciones y exportaciones)**

En abril de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.122,8 millones FOB, mientras que en abril de 2023 se presentó un déficit de US\$922,6 millones FOB.

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2024 las ventas externas del país fueron US\$4.446,7 millones FOB y presentaron una disminución de **1,1%** en relación con mayo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 3,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 21,1%, y Otros sectores con 7,5%.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2024, las importaciones fueron US\$5.839,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 19,5% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,1%.

4.1.4. Desempleo

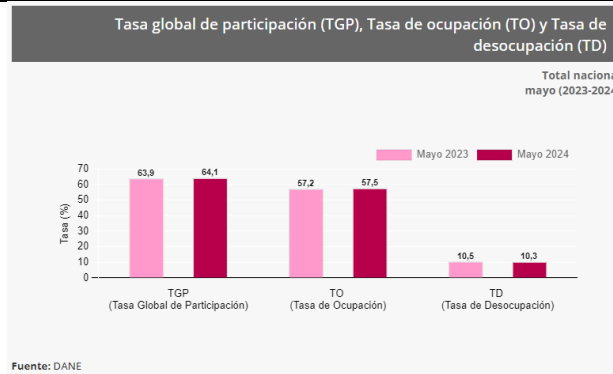
Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue **10,3%**, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

Código: F-GRI-GS-009

Versión:09

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**
Contratación de “Mínima Cuantía”
igual o inferior a \$ 36.400.000



En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue **10,3%**, mientras que en el mismo mes de 2023 fue **11,2%**. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

4.2. ANALISIS DEL SECTOR

Indicador de Seguimiento a la Economía

Para el periodo enero a abril de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de **1,87%** respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero a abril registró un crecimiento de 1,49%.

- **Comportamiento Según Actividades**

Para el mes de abril de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 102,32, lo que representó un crecimiento de 10,24% respecto al mes de abril de 2023pr (92,82).

Para el mes de abril de 2024pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 94,04, lo que representó un crecimiento de 2,85% respecto al mes de abril de 2023pr (91,44).

Para el mes de marzo de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 131,62, lo que representó un crecimiento de 0,56% respecto al mes de marzo de 2023pr (130,89).

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Actividad relacionada con el objeto de estudio: Para el mes de abril de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,23, lo que representó un crecimiento de 5,09% respecto al mes de abril de 2023pr (125,82).

4.3. OBJETO DE ESTUDIO

4.3.1. Actividad Económica Relacionada con El Objeto De Estudio

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Tabla. Comercio al por mayor y al por menor1 Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	-0,8	-0,02

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías: Variación año corrido Enero – marzo 2024 / enero – marzo 2023

En el primer trimestre de 2024 en comparación con el primer trimestre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron **3,9%**. En este periodo, once líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las ocho (8) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -2,9 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Electrodomésticos, muebles para el hogar con 0,2 puntos porcentuales.

Tabla. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías Total nacional Enero – marzo 2024 / enero – marzo 2023Pr

Código: F-GRI-GS-009

Versión:09

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**
Contratación de “Mínima Cuantía”
igual o inferior a \$ 36.400.000



Enero - marzo de 2024/
enero - marzo de 2023

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-3,9	-3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-13,7	-1,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-11,0	-0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-12,0	-0,9
Prendas de vestir y textiles	-13,2	-0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-10,7	-0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-11,5	-0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-2,6	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,3	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,6	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,7	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	2,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,8	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,5	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	6,9	0,2

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

4.3.2. Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.

4.3.3. Noticia de actualidad relacionada con el objeto de estudio:

Siniestralidad laboral: aumento del 37% en muertes por accidentes de trabajo

El Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consejo Colombiano de Seguridad reveló en su Informe de Siniestralidad Laboral 2023 un aumento en las muertes laborales, a pesar de una disminución en los accidentes de trabajo. En total se registraron 694 muertes, lo que representa la tasa más alta en siete años, y 522.160 accidentes de trabajo, indicando una leve disminución en estos últimos.

Como explica el documento, la tasa de mortalidad laboral fue de 5,88 por cada 100.000 trabajadores, reflejando un incremento del 31,9 % en comparación con 2022. Visto de otra manera, cada día, dos trabajadores fallecieron por causas asociadas a su ocupación laboral.

A pesar de este indicador negativo, hay novedades positivas en otros ámbitos: hubo crecimiento del 1,1% en la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), lo que a su vez representa una cobertura del 51,8 % del total de personas laboralmente activa (según estadísticas del DANE).

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Colombia se queda rezagada en la protección de los trabajadores. El 87.8% de los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) son trabajadores dependientes, mientras que el 12.2% restante corresponde a trabajadores independientes. Hubo una reducción del 1.9% en el número de trabajadores dependientes inscritos en el SGRL, disminuyendo de 10,567,706 en 2022 a 10,365,713 en 2023. En contraste, el número de trabajadores independientes afiliados aumentó de 1,108,198 en 2022 a 1,436,074 en 2023, representando un incremento del 29.6%.

Sectores con los mayores índices de siniestralidad laboral: datos país

Del total de fallecimientos reportados en el ámbito laboral, el 98.1% (681 casos) se atribuyó a accidentes de trabajo, mientras que el 1.9% restante (13 casos) se debió a enfermedades laborales. Al comparar con 2022, el año pasado se identificó un incremento del 37.0% en las muertes debido a accidentes laborales y una reducción del 55.2% en las defunciones por enfermedades relacionadas con el trabajo.

Los sectores con la mayor cantidad de fallecimientos reportados fueron el de ‘Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social’, registrando 269 casos y representando el 38.8% del total; seguido por ‘Construcción’, con 84 fallecimientos, que constituyen el 12.1% y un incremento del 47.4% en comparación con 2022; y ‘Explotación de minas y canteras’, con 82 muertes, lo que equivale al 11.8%.

Los sectores con las tasas más altas de mortalidad laboral por cada 100,000 trabajadores fueron: ‘Explotación de minas y canteras’ con 57,77 decesos, seguido por ‘Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social’ con 39,28 fallecimientos, y ‘Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado’ con 19,46 fallecimientos. Es importante destacar que la tasa de mortalidad en el sector minero excede en más de diez veces la tasa nacional.

“Bogotá D.C. es la ciudad con mayor número de muertes por accidentes de trabajo en 2023, con 277 casos, que representan el 39,9 % del total nacional. Esta cifra representa un preocupante aumento del 114,7 % con respecto al 2022. Le siguen Antioquia (84 muertes, 12,1 % del total) con una reducción del 6,7 % y Valle del Cauca (59 muertes, 8,5 % del total) con un aumento del 37,2 % frente al año inmediatamente anterior”. En Boyacá y Norte de Santander, la mortalidad laboral disminuyó, contrario a lo identificado en Cundinamarca, Guaviare y Vaupés.

El año pasado se registraron 1431 accidentes laborales por día. Sin embargo, esto representa un leve descenso del 3,8% en comparación con 2022.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

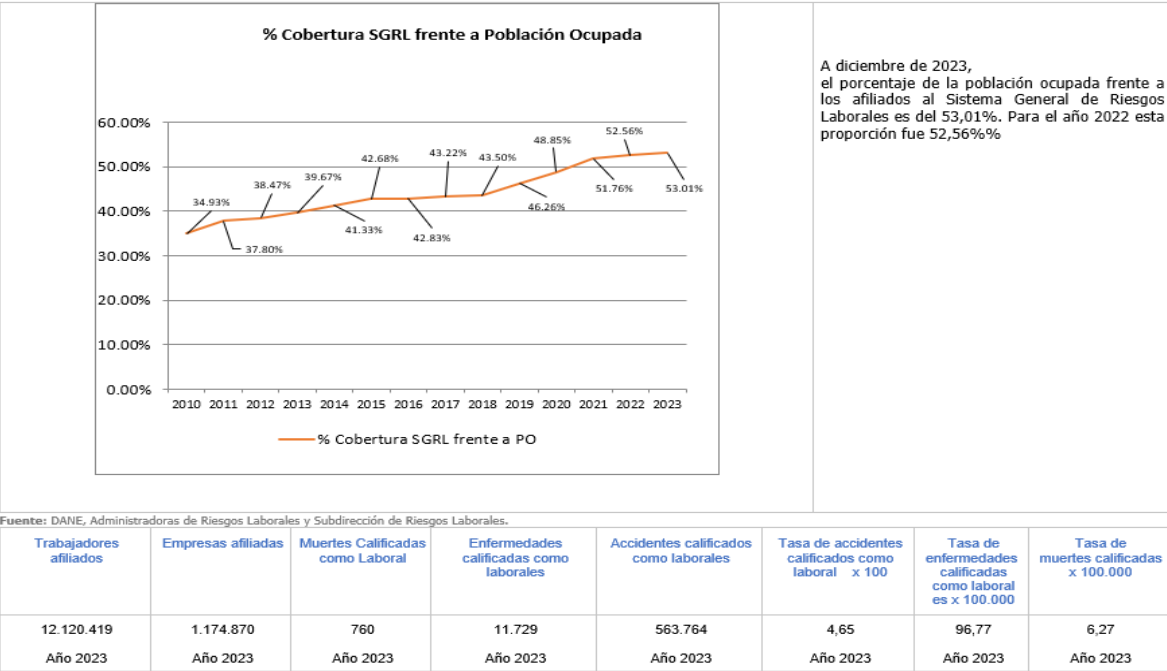
Tasa de enfermedades labores en Colombia ha disminuido

Durante 2023, Colombia experimentó un descenso notable en los casos de enfermedades laborales, con una disminución del 67.1% en comparación con el año anterior, continuando una tendencia de reducción observada en los últimos tres años. Se registraron 10,380 casos calificados, equivalentes a un promedio de 28 diarios.

Fuente:<https://consultorsalud.com/siniestralidad-laboral-37-muertes-acc-trabajo/#:~:text=Durante%202023%2C%20Colombia%20experiment%C3%B3%20un,un%20promedio%20de%2028%20diarios.>

Estadísticas año 2023 (Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo)

Sistema General de Riesgos Laborales



El Sistema General de Riesgos Laborales se define como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Fuente:<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/Paginas/indicadores.aspx>

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

4.4. CONTEXTO ECONÓMICO

Para analizar las variables del sector económico donde se ubican los servicios objeto de esta contratación, es necesario en primera instancia identificar la correspondencia entre los servicios y un estándar referente, que para este caso se utilizará la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C. En esta clasificación publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se ubicó la actividad económica: C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, G4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados, G4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. Como aquellas que mejor corresponde al objeto señalado, se obtiene entonces la siguiente estructura clasificatoria:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14	141	1410
G4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	47	477	4772
G4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	47	477	4774

Actividad incluida en las clases:

- 1410 La confección de ropa de trabajo.
- 4772 El comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación.
- 4774 El comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización industrial

^[1]<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-standares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu>

4.4.1. Estadísticas de la Actividad Económica:

Según el informe de la Supersociedades año 2023, en lo que respecta a empresas que pertenecen a la actividad económica relacionadas con el objeto del contrato (una muestra de 931 Mi Pymes) que presentan información financiera actualizada al año 2023 encontramos lo siguiente:

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

ACTIVIDAD ECONOMICA: C1410 -G4772 -G4774		AÑO 2023	
		931 EMPRESAS MI PYMES	
	Fórmula	Datos	Valor
Índice de liquidez	Activo Corriente	17.028.282.431	1,9
	Pasivo Corriente	9.083.972.289	
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total	12.961.854.340	53%
	Activo Total	24.585.107.393	
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional	1.167.907.038	1,9
	Gastos de Intereses	604.966.049	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional	1.167.907.038	10%
	Patrimonio	11.623.253.053	
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional	1.167.907.038	5%
	Activo Total	24.585.107.393	

Este informe nos permite a través de una muestra conocer financieramente como se encuentra el sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Encontramos que este sector para el año 2023 presenta unos indicadores financieros que permiten contratar con entidades del estado y que generan confianza en lo que respecta a la parte financiera

4.4.2. Análisis de la oferta:

De la consulta efectuada al directorio de empresas de “la superintendencia de sociedades” y en la base de datos de “la cámara de comercio, con la actividad económica (C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, G4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados, G4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados) se seleccionaron algunas de las empresas (incluyendo MiPymes) con domicilio en la ciudad de Medellín con el fin de identificar los posibles prestadores que pudieran atender los servicios con los niveles exigidos por la entidad identificando las siguientes empresas que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla. Empresas (MiPymes) de actividad económica C1410, G4772 y G4774 con sede en Colombia, las cuales nos permiten establecer el mejor precio en los artículos que se requieren.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

ITEMS	NIT	RAZON SOCIAL	NUMERO CONACTO	CORREO	CONTACTO	CIUDAD
1	900585357	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	3014372049	sysempresariales1@gmail.com	JOSE ALEJANDRO GOMEZ RUEDA	BOGOTA
2	900007203	MARKETGROUP SAS	7534331	comercial@marketgroupsas.com	VIVIANA ESPERANZA ROJAS ROJAS	BOGOTA
3	900349363	INVERHOGAR SAS	3176421016	inversionesyhogar@gmail.com	ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET	BOGOTA
4	71266463	DISTRIBUCIONES RENDON CR	3116424240	distirendon@gmail.com	CESAR AUGUSTO RENDON GRISALES	MEDELLIN
5	890938821	GRUPO INDUSTRIAL BREMEN S.A.S	4449064	alejandracar@industrialbremen.com.co	ALEJANDRA CARO VALLEJO	MEDELLIN
6	901243360	GYS INGENIERIAS SAS	3173640549	proyectos@gysingenierias.com	JUAN SEBASTIAN ARIAS NAVARRO	SANTANDER
7	890921246	IMPLESEG S.A.S	2627766	licitaciones2@impleseg.com	ANDREA ESCOBAR CASTRO	MEDELLIN
8	900856657	D&M SOLUTIONS SAS	3187157452	sasdmsolutions@gmail.com	DIEGO ARMANDO AHUMADA GUZMAN	BOGOTA
9	900975633	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S	3011253217	see.gerente@gmail.com	Juan Diaz	MEDELLIN
10	901166572	SUMIPLAN SAS	3113451917	logistica@sumiplansas.com	Andrés Felipe Betancur Giraldo	MANIZALES
11	901269444	SAGA	3114524406	comercialsagaconsulting@gmail.com	David G	BOGOTA
12	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS		superiordedotaciones@gmail.com	HERMAN AVILA AVILA	BOGOTA
13	901294927	Suministros Pro EPP SAS	3581169	licitaciones@suministrospro.co	Danilo Zapata Gil	MEDELLIN
14	901398448	BIDFOR S.A.S	3041243713	gerencia@bidforcep.com	JHAIVLENNE GUTIERREZ FIGUEROA	BELLO
15	901345795	TECNOSOLUCIONES A&K SAS	3023149588	gkarinab@gmail.com	LUIS CARLOS MENDOZA BORJA	BOGOTA

Fuente: Superintendencia de sociedad,
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx; Base de datos de la cámara de comercio

Según información Colombia Compra Eficiente en el análisis de la oferta encontramos las empresas con mayor cantidad de contratos, estas serían un referente para establecer un valor a través de cotizaciones.

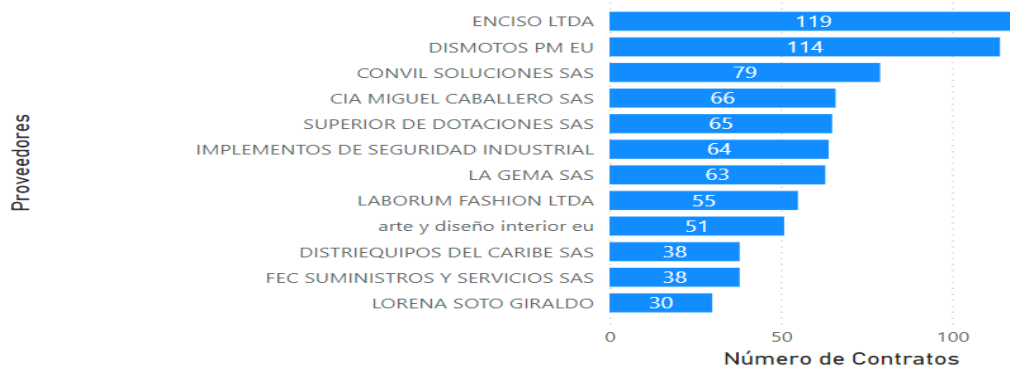
Código: F-GRI-GS-009

Versión:09

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**
Contratación de “Mínima Cuantía”
igual o inferior a \$ 36.400.000



Número de Contratos por Proveedores



La Contraloría Distrital de Medellín, procedió a adelantar consultas de empresas representativas, con la utilización de la suministrada por Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual arrojo o siguiente:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$ 146 mil M	216	778

Se puede evidenciar que en el periodo de 2017-2024, el número de proveedores a nivel regional (Antioquia) registrados en secop II, que suministran el bien y/o servicio es de 216 proveedores de 778 contratos celebrados con un valor total de contratación de \$154 mil M., de los cuales el 100% de los contratos con proveedores no plurales, con un valor en pesos de 146 mil M (ver tabla).



4.4.3. Análisis de la demanda:

Según clasificación de bienes y servicios por familia encontramos que para nuestro objeto de estudio se reportaron a nivel nacional desde el año 2018 al 2024 un total de 8.715 contratos por valor de \$1.224.750.409.322 Información obtenida Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2022			2023			2024		
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4618 - Seguridad y protección personal	35	12,79%	860 \$ 162.054.143.708	13,23%	251	\$ 93.312.172.719	7,62%	8715	\$ 1.224.750.409.322
Total	35	12,79%	860 \$ 162.054.143.708	13,23%	251	\$ 93.312.172.719	7,62%	8715	\$ 1.224.750.409.322

Entidades públicas que contrataron servicios informáticos entre los años 2018 – 2024 la tabla relaciona entidad, valor y número de contratos

- **Modalidades de contratación (ver tabla)**



Las características de contratación para la región de Antioquia representan una mayor ejecución en la Selección Abreviada Subasta \$114 mil M., y en segundo lugar encontramos la Contratación Directa por valor de \$14 mil M., según estadísticas del secop II

Basados en la información publicada de procesos anteriores, publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (secop I y secop II) Se encuentran los siguientes contratos:

- **Históricos de contratos realizados por la Contraloría Distrital de Medellín**

Contratista	ID Contrato	Objeto	Modalidad	Valor Total	Año
SUMIPLAN SAS	MC0162022	Suministro de elementos de trabajo para la protección personal de los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín.	Mínima cuantía	9.568.191	2022
GRUPO INDUSTRIAL BREMEN SAS	MC 007 2019	Adquisición de elementos de protección personal y 60 paquetes de mangueras espiral para entorchar cableado en cada puesto de trabajo de los funcionarios de la Contraloría General de Medellín.	Contratación Mínima Cuantía	5.500.000	2019

En los históricos de la Contraloría Distrital de Medellín encontramos dos contrataciones con el mismo objeto, donde el promedio de estas es de \$7.534.096 con una frecuencia de compra de 3 años. Ver tabla anterior.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

• **Históricos de contratos realizados por otras entidades:**

ENTIDAD / Contratista	ID Contrato	Objeto	Modalidad	Valor Total	Año
IDARTES / DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	IDARTES-IP-MIC-008- 2024	suministro de elementos de protección personal para los funcionarios del instituto distrital de las artes idartes, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad	Mínima cuantía	12.222.18 0	2024
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA* / CEMINSUMOS SAS	PN MECUC MIC 012 2024	adquisición de elementos de protección personal y de emergencia, para la policía metropolitana de Cúcuta, departamento de policía norte de Santander y para las demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable, la policía metropolitana de Cúcuta según cantidades y especificaciones técnicas descritas	Mínima cuantía	19.001.49 4	2024
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID / CYR INTEGRANDO SOLUCIONES S.A.S.	SMC-200182-2023	suministro de elementos de protección personal (epp) para personal operativo en todas las instalaciones del politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid	Mínima cuantía	30.727.18 8	2023
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CFMA / DISTRIBUCIONES RENDON CR	MC-ANT-CFMA-0014- 2023	5_9127_489 contratar la compra de elementos de protección y dotación para los funcionarios y brigadistas del centro de formación minero ambiental SENA Regional Antioquia	Mínima cuantía	8.352.610	2023
DAPRE / MASTER SAFETY SAS	DAPRE-MC33-2023	Contratar el suministro de elementos de protección personal para los funcionarios del departamento administrativo de la presidencia de la república, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	Mínima cuantía	6.329.462	2023
ESGA Consultoría, Interventoría e Ingeniería Ambiental SAS	149-MC- CENACPUENTEARAND A-2023	Adquisición de elementos de protección personal para el baman vigencia 2023	Mínima cuantía	19.998.74 0	2023
ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA / Rosalba cruz rojas	MC-27-2022	suministro de elementos de protección personal y equipos de seguridad industrial destinados a preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar para los funcionarios del municipio de copacabana, siguiendo los lineamientos de la normatividad legal vigente y el plan de desarrollo 2020-2023 "copacabana con seguridad	Mínima cuantía	13.974.17 0	2022
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA / SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	MC.53-2022	contratar el suministro de elementos de protección personal (epp) para los funcionarios de la administración municipal de la alcaldía de villeta - vig 2022	Mínima cuantía	28.000.00 0	2022
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA / FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	IP-006-2021	Adquisición de elementos de protección personal, elementos de emergencia y señalización de seguridad para el fondo de bienestar social de la contraloría general de la república.	Mínima cuantía	15.482.60 0	2021

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

4.5. Propuestas Económicas:

Se recibieron 2 propuestas por las empresas Impleseg y Guimar así:

ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL				IMPLESEG			GUIMAR			PROMEDIO
ITEM	UNSPSC	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	46181701	10	CASCO ALTURAS PERSA - TIPO II, CLASE E-G; COLOR BLANCO 10 50,600 506,000 CERTIFICADO CON BARBUQUEJO (CA-P-D31-BL)	50.600	60.214	602.140	73.892	87.931	879.315	740.727
2	46181804	15	GAFA TOPGUN LENTE CLARO AF AR038C VICSA (352451650077)	8.300	9.877	148.155	7.462	8.880	133.197	140.676
3	46181901	5	TAPON AUDITIVO SILICONADO ARMADURA A-2058 CAJA 5 1,800 9,000 REDONDA 3 MEMBRANAS REFORZ Y CORDON, NRR27dB (A-2058)	1.800	2.142	10.710	2.098	2.497	12.483	11.597
4	46182002	130	MASCARILLA 3M 8210, DESECHABLE N95 POLVO, NEBLINA 130 4,612 599,560 PARTICULAS (7070070614394)	4.612	5.488	713.476	2.312	2.751	357.666	535.571
5	46181600	1	CALZADO DE SEGURIDAD JUMBO NEGRA TALLA: 37; 1 114,700 114,700 INYECTADA, PUNTERA PU (725500)	114.700	136.493	136.493	78.143	92.990	92.990	114.742
6	46181600	2	CALZADO DE SEGURIDAD JUMBO NEGRA TALLA: 38; 2 114,700 229,400 INYECTADA, PUNTERA PU (725500)	114.700	136.493	272.986	78.143	92.990	185.980	229.483
7	46181600	1	CALZADO DE SEGURIDAD JUMBO NEGRA TALLA: 40; 1 114,700 114,700 INYECTADA, PUNTERA PU (725500)	114.700	136.493	136.493	78.143	92.990	92.990	114.742
8	46181600	1	CALZADO DE SEGURIDAD JUMBO NEGRA TALLA: 41; 1 114,700 114,700 INYECTADA, PUNTERA PU (725500)	114.700	136.493	136.493	78.143	92.990	92.990	114.742
9	46181501	10	SACO 3/4 DACRON MANGA LARGA CON BOTONES FRONTALES ,DOS BOLSILLOS INFERIORES,PUÑO CON BOTON, BORDADO	90.800	108.052	1.080.520	151.000	179.690	1.796.900	1.438.710
SUB TOTAL						2.720.560				3.062.615
IVA 19%						516.906				581.897
VALOR TOTAL						\$ 3.237.466				\$ 3.440.989

Según propuestas recibidas tenemos los siguientes valores:

- Promedio de las cotizaciones completas por valor de \$3.440.989
- La cotización que presenta el menor valor y que está por debajo del promedio es la empresa IMPLESEG por valor de \$3.237.466.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

4.6. VALOR ESTIMADO: \$3.440.989

REVISIÓN PRECIOS DEL MERCADO	VALOR
Cotización 1 IMPLESEG	\$3.237.466
Cotización 2 GUIMAR	\$3.644.512

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	\$3.440.989 IVA INCLUIDO
---------------------------------------	---------------------------------

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución contractual será de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de inicio que se registre en la respectiva plataforma electrónica de contratación de Colombia Compra Eficiente.

El contratista se obliga a realizar la entrega del bien y servicios contratados en la sede principal de la Contraloría Distrital de Medellín, Calle 53 #52-16. Edificio Miguel de Aguinaga, en la ciudad de Medellín, según la necesidad planteada.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender esta contratación, la Contraloría Distrital de Medellín lo cubrirá con el rubro presupuestal 212020200900 "Otros servicios para la comunidad sociales y personales", según el certificado de disponibilidad presupuestal 1012565 del 1 de agosto de 2024 por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML (\$3.440.989) IVA INCLUIDO** y demás tasas y contribuciones que por Ley y Acuerdo Municipal corresponda, expedido por La Directora Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

El riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. Siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a continuación a la identificación, clasificación, tipificación, valoración y asignación de los **riesgos previsibles** que se puedan

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

ocasionar desde la planeación del contrato, hasta su ejecución, así como la forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos de terrorismo, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tabla para la valoración de la probabilidad y del impacto del riesgo:

PROBABILIDAD/IMPACTO	INSIGNIFICANTE (1)	MEJOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
RARO (1)	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (2)	3	4	5	6	7
POSIBLE (3)	4	5	6	7	8
PROBABLE (4)	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (5)	6	7	8	9	10

Probabilidad del riesgo: **1) Raro** (puede ocurrir excepcionalmente); **2) Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente); **3) Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro); **4) Probable** (probablemente va a ocurrir); **5) Casi cierto** (ocurre en la mayoría de las circunstancias).

Impacto: Afecta la ejecución del contrato o genera sobrecostos, así: **1) Insignificante:** no es trascendente; **2) Menor:** Dificulta o genera sobrecostos de manera baja; **3) Moderado:** Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes o afecta levemente el valor del contrato; **4) Mayor:** Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero permite la consecución del objeto contractual o afecta notoriamente el valor del contrato; **5) Catastrófico:** Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la ejecución del objeto del contrato o afecta altamente el valor del contrato.

Se relaciona a continuación la Matriz de Riesgo para el presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Variación de cantidades de servicios, bienes u obras.	Son los efectos derivados del incremento o disminución	3	3	6	Alto	Entidad	Se mitigará un análisis detallado de las cantidades de	2	2	4	Alto	Si	Unidad	Una vez se informe por parte de la Unidad	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

5	Específico Interna Ejecución Operacional	Incumplimiento del programa de trabajo.	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias del programa de trabajo que pueda afectar la oportuna ejecución del contrato.	3 3 6 Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará con una correcta supervisión, con la imposición de las multas pactadas y la exigencia de la garantía que	2 2 4 Alto	Si	Secretaría General	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago
3	Específico Interna Ejecución Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	3 3 6 Alto	Entidad	Este riesgo lo asume la Entidad quien es la beneficiaria final de los bienes y/o servicios requeridos, siempre cuando no le afecten el equilibrio económico del contrato de manera desproporcionada.	2 2 4 Alto	Si	Supervisión	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago
2	General Externa Ejecución Económico	Variación de Precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	3 3 6 Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará evitando reajustes de precios por parte del contratante.	2 2 4 Alto	Si	Supervisión	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago.
			de cantidades de servicios, bienes u obras en la ejecución del contrato, produciendo un aumento o disminución en el valor final del contrato.			los servicios, bienes u obras requeridas				Ejecutora o la Supervisión.			

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

[illegible]

8. GARANTIAS:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses mas

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

9. FORMA DE PAGO:

El contrato que se celebre en virtud de este proceso de contratación no tendrá anticipo ni pago anticipado.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Se realizara un único pago, tras el cumplimiento de los requerimientos y alcance técnicos establecidos en las especificaciones técnicas del presente documento, contando con la respectiva revisión y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA: Para todos los pagos se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato.

Todos los pagos los hará la Contraloría, dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro o factura de cada pago mes vencido, para lo cual se requiere la remisión de la factura al correo recepcionfacturas@CDM.gov.co; (cuando aplique), la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Resolución número 000042 de del 05 de mayo de 2020, expedida por la DIAN.

El contratista debe enviar del 1 al 20 de cada mes, al correo electrónico del supervisor, para su revisión y aprobación del pago, los siguientes documentos:

- Factura al correo recepcionfacturas@CDM.gov.co
- Informes escrito periódico del avance de ejecución del objeto del contrato, acompañado de las respectivas evidencias suscrito por el contratista.
- Cuenta de Cobro o factura de venta debidamente diligenciada en original y copia, cuando no le aplique la factura electrónica.
- Copia de la cuenta de cobro o factura de venta, cuando le aplique la factura electrónica.
- Igualmente, debe adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal o Contador, se debe anexar certificado de la Junta Central de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro o factura de cada mes vencido, para lo cual se requiere la remisión de la factura; (cuando aplique), la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Resolución número 000042 de del 05 de mayo de 2020, expedida por la DIAN.

La Contraloría Distrital de Medellín, pagará al Contratista el valor del contrato, previa presentación de la documentación referida, la cual será verificada y avalada por la Supervisión del contrato.

Todos los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato expida el recibo a satisfacción y el Informe de seguimiento al contrato.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente inscriba o informe el Contratista a la Contraloría Distrital de Medellín para tal fin, la cual deberá allegar de manera escrita.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. Corren a cargo del Contratista los impuestos, tasas y /o retenciones de Ley o los que determinen los respectivos acuerdos del Municipio de Medellín, que surjan de este contrato. La contraloría Distrital de Medellín de conformidad con el Artículo 22 y ss de la Ley 2126 de 2021 y el Artículo 307 y ss del Acuerdo Municipal #93 del 2023, tiene a cargo la aplicación de la Estampilla Para la Justicia Familiar, equivalente al dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista. La base Gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. Las Exclusiones: Están Excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLMV mensuales. La contraloría Distrital de Medellín efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN:

10.1 Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la Contraloría, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación.
- Estudiar, analizar y aplicar normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad a los actos que se requieran proyectar para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas que se requieran, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación.
- Obligación sobre Seguridad Informática: El Contratista con la firma del presente contrato, se obliga a dar cumplimiento a las políticas y normas de seguridad informática de la Contraloría Distrital de Medellín, incorporadas en el Sistema de Integral Gestión, al cual podrá acceder, a través del Portal web de la Entidad www.cdm.gov.co por la opción Información Corporativa-Sistemas de Información-Isolución y allí aparecen las credenciales de acceso: **Usuario: consultasg, Clave: CDM12345**, una vez haya ingresado, dar clic en la opción documentación, opciones manuales y allí encontrará el Manual Políticas de Operación de la Entidad (numeral Política Suministro de Bienes y Servicios). La trasgresión a los reglamentos o directrices, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre la Contratista.
- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP II, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato y para la gestión de pagos
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato
- El proveedor se compromete a cumplir con la Política Antisoborno y la Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios que se encuentra publicada en la página web de la Contraloría Distrital de Medellín en el siguiente link:<https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-Antisoborno.aspx> y
Link:<https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-que-Regula-la-Oferta,-Suministro-o-Aceptaci%C3%B3n-de-Regalos.aspx>

10.2 Obligaciones Específicas del contratista:

Corresponden a las condiciones técnicas exigidas descritas en los presentes estudios previos (numeral 3) y en la propuesta presentada por el contratista.

10.3 Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de la Contraloría, la persona que se contrate, se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.
- Cuando sea solicitado participar en las actividades del Plan de Emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín y de ser requerido asistencia a las capacitaciones convocadas a través del Supervisor del Contrato.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio de la Contraloría donde preste físicamente el servicio.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones de la Contraloría.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme a la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020.

10.4. Obligaciones de la Contraloría Distrital de Medellín:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que correspondan
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP II.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

10.5 Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

11. MULTAS:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Contraloría Distrital de Medellín, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el SECOP, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.

En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Contraloría, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, la Contraloría cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.

13. REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION.

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, esto teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato corresponde a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML (\$3.440.989) IVA INCLUIDO**, por ende, el valor del contrato, no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría Distrital De Medellín. Así mismo, es pertinente precisar que el procedimiento aplicable para el proceso de contratación es el previsto en el 5 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

14. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En atención a los cambios normativos introducidos al sistema de compras públicas, para la promoción del desarrollo a las Mipymes, se debe atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.*

La manifestación de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse en la fecha que se tiene prevista en el cronograma, dentro del término para formular observaciones, es decir, dentro del día hábil de publicación de la Invitación, a través de la plataforma transaccional SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente acreditando la condición de Mipyme.

Si dentro del término para presentar solicitud de limitación a Mipyme, se cumplen los requisitos de ley para limitar el proceso, la Contraloría Distrital de Medellín, expedirá un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

15.CONFORMACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN Y EQUIPO DE PROCESO

El grupo de contratación será designado por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros, y será conformado el jefe de la dependencia y un equipo interdisciplinario técnico, administrativo, económico y contable.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Deberá indicarse nombres y cargos de los integrantes, incluyendo el abogado que acompaña el proceso.

Nombre del servidor público	Cargo	Rol
Jhonny Ramírez Serna	Director Administrativo de Talento Humano	Técnico, Económico, Contable y administrativo
Marilym Gabrielly Ortiz Mena	Profesional Universitario – Responsable SGSST	Técnico
Jorge William Mesa Vanegas	Contratista	Jurídico
Julio Cesar Betancur Garcés	Contratista	Análisis del Sector y Estudio del Mercado

La supervisión será ejercida a través del Director Administrativo de Talento Humano, Jhonny Ramírez Serna o quien hiciere sus veces con el apoyo a la labor de supervisión, el cual será a través de la servidora pública Marilym Gabrielly Ortiz Mena para lo cual, la Secretaría General formalizará la supervisión por medio del respectivo memorando.

16.DECLARACION SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DEL EQUIPO EVALUADOR

El comité evaluador declara que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política y en las demás normas concordantes y en el Código de Integridad de la Contraloría Distrital de Medellín, así mismo declaramos no estar inmersos en conflicto de intereses para proceder a evaluar la o las propuestas económicas, requisitos habilitantes y resolver observaciones en el presente proceso contractual.